



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 OCT. 2013

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° -2013-Gobierno Regional del Callao-GGR 1281

Callao, 17 OCT. 2013

VISTOS:

El Informe N° 271-2013-GRC/GA de fecha 11 de octubre de 2013, emitido por el Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, se aprobaron Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, cuya aplicación y cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios en las entidades del Sector Público, independiente del régimen laboral o de contratación, con el objeto de generar el ahorro en el gasto público, y el de constituir acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación del menor impacto negativo en el ambiente;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 1539-2012-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 05 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva "Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Gobierno Regional del Callao", con el objeto de establecer normas que permitan el ahorro del consumo de papeles, recursos materiales, conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, minimizando la generación de residuos en el Gobierno Regional del Callao;

Que, Ministerio del Ambiente, con la finalidad de coadyuvar a la implementación de las respectivas Medidas de Ecoeficiencia, ha puesto a disposición la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la cual en su numeral 2.3, establece que debe conformarse un Comité de Ecoeficiencia, con personal representante de las áreas de Administración, Mantenimiento y Servicios Internos, Recursos Humanos y Oficina de Planificación, Otros;

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la acotada normatividad, y fortalecer las medidas de Ecoeficiencia dictadas, resulta necesario conformar el Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao", el cual estará integrado por:

1. El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
2. Un representante de la Oficina de Logística (Servicios Generales), quien actuará como Secretario.
3. Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
5. Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
6. Un representante de la Oficina de Recursos Humanos.
7. Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, al "Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao", las funciones siguientes:

1. Elaboración de una Línea de Base.
2. Elaborar y evaluar el Plan de Trabajo de Ecoeficiencia.
3. Evaluar y monitorear periódicamente la ejecución del Plan de Ecoeficiencia emitiendo los informes respectivos.
4. Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de Ecoeficiencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con distribuir la presente Resolución a cada una de los Miembros del "Comité de Ecoeficiencia del Gobierno Regional del Callao" y Unidades Orgánicas responsables, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

